

INFORME

Medellín, 3 de mayo de 2021. Le informo, señor Juez, que conforme a lo dispuesto en el auto del pasado 26 de marzo, en la fecha, siendo as 4:20 p.m. me comuniqué telefónicamente con la secuestre LILIANA MARÍA FLÓREZ SÁNCHEZ al móvil 3103974416, requiriéndola para que rindiera cuentas de su gestión en la forma dispuesta en dicha providencia, ante lo cual me manifestó que ya estaba enterada de cuál era la agencia que se había nombrado en su reemplazo y ya había entablado comunicación con ella para la entrega, y que por tanto a la menor brevedad estaría dando cumplimiento al requerimiento del Juzgado. De otro lado, le informo que se encuentra pendiente de resolver un escrito enviado digitalmente por la entidad Gerenciar y Servir, donde manifiestan aceptar el cargo de secuestre para el cual fue nombrada. Finalmente, le informo que me comuniqué telefónicamente con el perito evaluador Óscar Hernández P., quien me suministró el e-mail ohernandezpsca@gmail.com, para recibir notificaciones. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Minerva Mendoza Córdoba
Demandados:	María Nubia Peña de Peña y otros
Radicado:	050013103007-2010-00696-00
Asunto:	Tiene por aceptado cargo de secuestre

Se tiene en cuenta el anterior informe para efectos de contabilizar el término otorgado a la secuestre para rendir cuentas definitivas y proceder a la entrega de los bienes dejados a su custodia.

De otro lado, conforme al memorial allegado por el representante legal de la persona jurídica Gerenciar y Servir S.A.S, entiéndase por aceptado el cargo de secuestre en el que fue nombrada en reemplazo de la auxiliar Liliana María Flórez Sánchez, y por tanto se le advierte que debe proceder a la recepción de parte de aquella de los bienes que le fueron dejados en custodia, y a partir de ese momento cumplir con los deberes legales que dicho cargo le impone.

Finalmente, notifíquese al perito el requerimiento de actualización del avalúo, en el canal digital por él suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 18 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 26 de 5 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria